



*Excmo. Sr. Secretario
887*

Exp. 021
Núm. 1/99/887

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

[Handwritten signature]

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara un documento del Centro Universitario de la Costa, donde se propone la **apertura del Plan de Estudios del Programa de Maestría en Impuestos**, en virtud de los siguientes:

[Handwritten signature]

Resultandos

1. Que el Centro Universitario de la Costa, Campus Puerto Vallarta es el órgano encargado de cumplir, en estas áreas del conocimiento y del ejercicio profesional, las líneas que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a la Universidad de Guadalajara.
2. Que el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Costa, establece que éste es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir, en esa área del conocimiento del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y educación superior corresponden a esta Casa de Estudios, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica Universitaria.
3. Que la finalidad principal del Centro Universitario de la Costa es la formación de los profesionistas, investigadores y docentes que requiere la sociedad jalisciense para promover su desarrollo integral, en particular en aquellas áreas relacionadas con la economía, la gestión empresarial, las finanzas y la contaduría.
4. Que México ha entrado de lleno a una etapa de modernización en la que las estructuras económicas, políticas y sociales deben adaptarse a requerimientos de creciente complejidad, tanto en lo que se refiere a los conocimientos científicos desarrollados a finales del siglo XX, orientados a la producción de bienes de capital o de consumo, como a aquellos que se aplican en el ámbito de los servicios.
5. Que en el sector de los servicios, en la actualidad el de mayor dinamismo económico y tecnológico, destacan la teoría y la práctica de las finanzas, y dentro de éstas el renglón de los impuestos.
6. Que las cuestiones impositivas ocupan un lugar de creciente importancia en la gestión cotidiana de las empresas por su complejidad y por la necesidad de cumplir de manera adecuada con los requerimientos que en la materia plantean las leyes vigentes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]





7. Que la globalización de los mercados y la apertura económica presentan fuertes retos a las empresas, no sólo en las áreas comerciales o financieras, sino también en materia impositiva. El asesor fiscal y el fiscalista tienen una contribución fundamental que hacer a fin de establecer adecuados mecanismos de cobertura impositiva para la empresa, lo que incide en una mayor capacidad de respuesta entre los requerimientos productivos y de competitividad. De ahí la necesidad de formar profesionales en impuestos con las herramientas técnicas indispensables para fortalecer la gestión financiera de las unidades productivas, sobre todo las que pertenecen al segmento de la micro, pequeña y mediana empresas.
8. Que la Universidad de Guadalajara incluye entre sus prioridades estratégicas una firma y sostenida vinculación con el sector productivo, en el marco del Programa de Apoyo al sector Productivo y de Servicio (PRODUCE). La vinculación con el sector productivo abre grandes oportunidades para nuestra casa de estudios: como fuente complementaria de recursos; como estímulo para emprender constantes innovaciones pedagógicas; para incrementar sus perspectivas de desarrollo y modernización; y para incidir de manera positiva en el desarrollo social y económico de la región y del país.
9. Que esta propuesta se fundamenta en la certeza de que es prioritaria la formación de profesionistas y académicos de excelencia, que posean una sólida preparación en las áreas propias de la gestión financiera, y en particular de todo lo relacionado con el manejo de los impuestos.
10. Que la Maestría en Impuestos ha sido concebida también como un espacio para ampliar las oportunidades de superación del personal docente del Centro Universitario de la Costa, Campus Puerto Vallarta, dentro de la línea de profesionalización del personal académico en el campo de la investigación y docencia.
11. Que el campo ocupacional de los egresados de la Maestría en Impuestos es amplia, ya que existen en Jalisco 200,000 empresas en el campo de la industria, el comercio y los servicios, según el padrón de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las que requieren de especialistas que se encarguen de la planeación, asesoría y consultoría en materia impositiva.
12. Que los objetivos de la Maestría son:
- Formar profesionales de alto nivel, capaces de aportar conocimientos originales que contribuyan a mejorar la respuesta de las empresas a los requerimientos gubernamentales en las cuestiones impositivas, mediante la aplicación de métodos actualizados;
 - Integrar el conocimiento especializado en impuestos a la práctica cotidiana de la micro, pequeña y mediana empresas;
 - Formar especialistas que desarrollen actividades de investigación, docencia y extensión con niveles de excelencia, que generen conocimientos innovadores y que posean la capacidad de formar y dirigir grupos, y





d) Que el sistema de evaluación de la Maestría considerará los créditos de cada una de las unidades de enseñanza-aprendizaje, la asistencia y participación de los posgraduantes, así como la calificación obtenida en exámenes parciales y finales.

13. Que la Maestría en Impuestos vincula su diseño curricular y su plan de estudios a las siguientes líneas de investigación, vigentes en el Departamento de Estudios Administrativo-Contables: Entorno Fiscal de la Apertura Económica; Planeación Fiscal Financiera; Análisis del cumplimiento de las Obligaciones Fiscales; Derecho Fiscal Mexicano; actividad Financiera del Estado y Derecho Fiscal.

14. Que la Maestría en Impuestos tiene una duración de 4 (cuatro) semestres y un total de 110 créditos, cifras acordes con la normatividad vigente que al efecto establece el Reglamento de Sistemas de Crédito de la Universidad de Guadalajara, artículo 8, fracciones I y II.

15. Que el egresado de la Maestría deberá poseer un perfil profesional que le permita:

- a) Generar investigación en el área de los impuestos;
- b) Aplicar efectivamente los conocimientos obtenidos en el ámbito de las empresas;
- c) Comunicar en forma objetiva y concreta sus hallazgos e interpretaciones;
- d) Participar en la realización de programas interdisciplinarios de investigación en el área, y
- e) Participar en la formación de recursos humanos mediante la docencia y la asesoría en tesis de Licenciatura.

16. Que el Centro Universitario de la Costa, Campus Puerto Vallarta, cuenta con los apoyos de infraestructura, equipamiento, bibliografía, y un plan de autofinanciamiento necesarios para abrir la Maestría en Impuestos.

17. Que el Centro Universitario de la Costa, cuenta con el apoyo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas para conformar el personal magisterial que impartirá el Programa de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

Considerando

I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.





II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.

VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.

VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.

VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.

IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los centros, divisiones y escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara se proponen los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la apertura del Plan de Estudios del Programa de Maestría en Impuestos, adscrita al Departamento de Estudios Administrativo-Contables de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa, Campus Puerto Vallarta, a partir del calendario escolar 1999 "B".

SEGUNDO.- El Plan de Estudios de la Maestría en Impuestos tiene la siguiente estructura:

Plan de Estudios

Materia	Hrs. Semana	Hrs. Semestre	Total Crédito
Primer Semestre			
Análisis del Entorno Económico	3	54	7
Derecho Constitucional Admvo. Fiscal	3	54	7
Impuestos I	3	54	7
Derecho Corporativo I	3	54	6
Segundo Semestre			
Planeación de la Estructura de la Empresa	3	54	7
Derecho Fiscal Comparado	3	54	7
Impuestos II	3	54	7
Derecho Corporativo II	3	54	6
Tercer Semestre			
Comercio Internacional	3	54	7
Marco Fiscal de las operaciones Financieras	3	54	7



Impuestos III	3	54	7
Política Fiscal Financiera de los Dividendos	3	54	7

Cuarto Semestre

Investigación Fiscal Aplicada	3	54	7
Alianzas Estratégicas	3	54	7
Impuestos IV	3	54	7
Planeación Patrimonial	3	54	6

TERCERO.- Son requisitos para ingresar a la Maestría en Impuestos los que determina la normatividad universitaria, además de los siguientes:

1. Título de Licenciatura en áreas afines, expedido o reconocido por la Universidad de Guadalajara o pasante de Licenciatura (con el compromiso de titularse en 1(un) año), y
2. Aprobar el examen de admisión.

CUARTO. Son requisitos de permanencia en la Maestría:

1. Acreditar con una calificación mínima de 80 (ochenta) en cada una de las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios;
2. Aprobar avances periódicos del trabajo de tesis, a juicio del tutor responsable, y
3. Presentar constancia de comprensión del idioma inglés al inicio del cuarto semestre.

QUINTO.- Son requisitos para la obtención del grado de Maestría en Impuestos:

1. Aprobar la totalidad de las asignaturas comprendidas en el plan de estudios;
2. Presentar y aprobar la tesis de Maestría, y
3. Aprobar el examen de grado, en el cual el Maestrante deberá mostrar, a juicio del jurado, los conocimientos fundamentales relacionados con el área de conocimiento de la Maestría.

SEXTO.- Los alumnos aportarán como mínimo el equivalente a 8 (ocho) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Maestría en Impuestos.

SÉPTIMO.- Facúltase al Rector General de esta Casa de Estudios para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 1999

Victor M.G.
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EDUCACIÓN

Ruth Padilla Muñoz
C.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

Héctor E. Salgado Rodríguez
MTRO. HÉCTOR E. SALGADO
RODRÍGUEZ

Carlos Curiel Gutiérrez
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

Jorge E. Hernández Ledón
C. JORGE E. HERNÁNDEZ LEDÓN

José Trinidad Padilla López
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

HACIENDA

I. Tonatihu Bravo Padilla
MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

Salvador Acosta Romero
MTRO. SALVADOR ACOSTA ROMERO

José A. Magallanes Rodríguez
C.D. y L.C.P. JOSÉ A. MAGALLANES
RODRÍGUEZ

Leopoldo Pérez Magaña
C. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA